

VERSIÓN PÚBLICA

Unidad Administrativa que clasifica: Secretaría Técnica

Número de acta y fecha en la que se aprobó por el Comité: COT-004-2019 – 31 de enero de 2019

Descripción del documento:

Versión pública de la Versión Estenográfica de la cuadragésima quinta sesión ordinaria del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica celebrada el trece de diciembre de dos mil dieciocho.

Tipo de información clasificada y fundamento legal:

Información confidencial

La información testada e identificada con la letra A es confidencial en términos de los artículos 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que se trata de datos personales correspondientes a una persona identificada o identificable.

Información confidencial

La información testada e identificada con la letra B es confidencial en términos de los artículos 113, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 116, último párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en relación con los artículos 3, fracción IX, 124 y 125 de la Ley Federal de Competencia Económica, toda vez que fue presentada con ese carácter a este sujeto obligado teniendo derecho a ello, en virtud de que puede causar un daño o perjuicio en la posición competitiva de su titular ya que comprende hechos y actos de carácter económico y jurídico relativos a una persona moral.

Periodo de reserva: No aplica.

Páginas que contienen información clasificada:

2-15.

Fidel Gerardo Sierra Aranda

Secretario Técnico

Karla Moctezuma Bautista.

Directora de Acuerdos.

COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

45°. SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA EL TERCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Alejandra Palacios Prieto (APP): Hola, muy buenos días, hoy es trece de diciembre del año dos mil dieciocho, celebramos la sesión ordinaria número cuarenta y cinco del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica.

Antes de iniciar debo señalar que esta sesión será pública con la versión estenográfica que se publique en el sitio de internet de la Comisión, en los términos del artículo 47 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica y demás disposiciones jurídicas aplicables.

El día de hoy estamos todos los Comisionados presentes. Nos acompaña el Secretario Técnico que dará fe de todo lo que aquí se vote.

En el orden del día de hoy tenemos varios puntos, son diez puntos, el décimo es Asuntos Generales, y dentro de Asuntos Generales hay tres.

Esta orden del día se circuló con anticipación suficiente para que todos la revisáramos.

Si no tienen comentarios al respecto, iniciaría el desahogo de la agenda.

Aquí no veo comentarios, entonces voy a iniciar el desahogo de la misma.

Disculpen, sí, me están diciendo que hay un comentario, el Comisionado [Martín] Moguel [Gloria] presenta una solicitud de calificación de excusa, este seis de diciembre del año en curso para conocer o para ver si conoce o no del expediente CNT-148-2018, que es uno de los puntos en la agenda. Voy a adelantar la excusa justo antes del análisis de ese asunto. Si están de acuerdo.

Entonces, en el primer punto del [orden del] día tenemos, presentación, discusión y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la sesión cuarenta y tres ordinaria del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, que se celebró el veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho.

Yo no estuve en esa sesión.

Les pregunto a los Comisionados que estuvieron presentes si tienen comentarios sobre el acta o si estarían a favor de la aprobación de la misma.

Por todos los Comisionados que estuvieron presentes en esa sesión, esta autorizada por unanimidad esa acta.

El segundo punto del orden del día es la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Westinghouse Air Brake Technologies Corporation, Wabtec Us Rail, Inc. y General Electric Company. Es el asunto CNT-124-2018.

Cedo la palabra al Comisionado Ponente Jesús Ignacio Navarro Zermeño.

Jesús Ignacio Navarro Zermeño (JINZ): Muchas gracias.

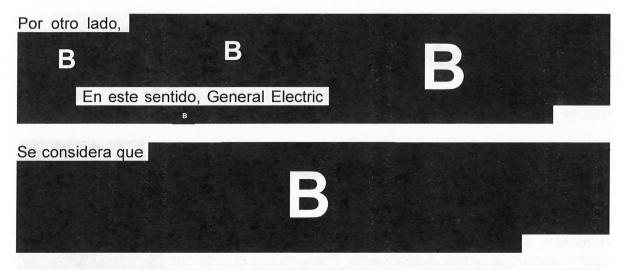
El ocho de agosto de este año, se notifica una concentración consiste en la fusión entre Wabtec y General Electric Parent, relacionada con el negocio de transporte General Electric Transportation, propiedad de General Electric. La fusión se realizará a través de una serie de pasos

Wabtec a nivel mundial ofrece una amplia gama de equipos, componentes y servicios para vehículos ferroviarios.

General Electric Transportation, fabrica... por otro lado fabrica locomotoras de carga



Es, por lo tanto, que no se detecta un traslape horizontal entre las partes.



Considerando los elementos anteriores, se puede concluir que la operación tiene pocas probabilidades de afectar el proceso de competencia y libre concurrencia. Por lo cual se recomienda autorizar esta transacción.

APP: Muchas gracias Comisionado.

¿Alguien tiene comentarios?

No hay comentarios, pregunto ¿quién estaría a favor de la autorización de esta transacción en los términos presentados por el Ponente?

Aquí hay unanimidad de votos.

Pasamos entonces al siguiente punto del orden del día, es el tercero, es la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, actuando como fiduciario y Praegressus, S.A.P.I. de C.V. Es el asunto CNT-139-2018, y le cedo la palabra al Comisionado Ponente Jesús Ignacio Navarro Zermeño.

JINZ: Muchas gracias.

Esta transacción se notifica el seis de septiembre de este año, y participan Banco Actinver S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, actuando como fiduciario del fideicomiso irrevocable identificado con el número 1401 denominado "Fibra Uno" y Praegressus, S.A.P.I. de C.V., que son junto con Fibra Uno los notificantes.

La operación notificada consiste en la adquisición, por parte de Fibra Uno,

de los derechos de fideicomitente y fideicomisario del fideicomiso

de los derechos sobre el centro comercial "Antea", que es un centro

comercial B; y ii) los lotes de terreno con superficie conjunta de B
El comprador, Fibra Uno, es un fideicomiso mexicano de inversión en bienes raíces que se enfoca a la adquisición de inmuebles para destinarlos al arrendamiento.
El vendedor es Praegressus, que es una sociedad mexicana
El objeto es el Fideicomiso , fideicomiso mexicano de administración de derechos, el cual cuenta con
La Comisión ha determinado que la dimensión geográfica Se ha determinado que los centros comerciales se clasifican de acuerdo con su área de influencia, su superficie rentable y el tipo de tiendas ancla con las que cuentan.
El centro comercial Antea B
В
Por lo cual, se considera se considera que no existe coincidencia entre las partes
, en ocasiones anterio res, la Comisión ha determinado que la adquisición de terrenos podría representar nueva oferta en caso de que se desarrollen inmuebles en ellos. Por lo anterior,

En virtud de todo lo anterior, se considera que esa operación tiene pocas posibilidades de afectar la competencia y la libre concurrencia y se recomienda

autorizar.

APP: Gracias Comisionado.

¿Alguien tiene comentarios?

Si no hay comentarios, pregunto ¿quién estaría a favor de la autorización?

Por unanimidad de votos queda autorizada.

Antes de ver el cuarto punto en el orden del día, que es la CNT-148-2018, tenemos que proceder a calificar la excusa presentada el seis de diciembre del año en curso, por el Comisionado Martín Moguel Gloria para conocer del expediente CNT-148-2018. Esto es como parte del expediente CNT- [1]48-2018.

Comisionado [Martín] Moguel [Gloria], le cedo la palabra si nos puede explicar brevemente de los que trata esta excusa para que podamos deliberar el asunto.

Martín Moguel Gloria (MMG): Sí, gracias Comisionada.

Bueno, en este asunto está involucrado el Banco Ve por Más en donde mi hermano es... forma parte de... es que no traigo aquí el... es este... ¡Perdón!

Va de nuevo.

Gracias Comisionada.

Mi excusa deriva de que en el Grupo Financiero Ve por Más S.A. de C.V., tiene participación a través de cierto fideicomiso en B esta empresa involucrada en la transacción.

es miembro del Consejo de Administración del Grupo Financiero Ve por Más, dicho cargo se extiende a los consejos de Administración de las subsidiarias que conforman dicho grupo como son el Banco y la Casa de Bolsa. Por lo tanto, considero que estoy impedido para conocer del asunto. Gracias.

APP: Gracias Comisando.

Si sale de sala. Ya salió de la sala el Comisionado.

Pregunto ¿si, alguien tiene un comentario sobre esta calificación de excusa?

Pregunto ¿si la consideran procedente?

Aquí hay unanimidad de votos de los Comisionados presentes para considerarla como procedente.

Y, dado que está excusado el Comisionado, voy a proceder a la resolución de este

asunto que es la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre
y otros. Es el asunto CNT-148-2018, y le cedo la palabra al Comisionado Ponente Alejandro Faya Rodríguez.
Alejandro Faya Rodríguez (AFR): Gracias Comisionada.
El pasado tres de octubre, B Río Papaloapan 45 Inmobiliaria, S.A.
de C.V. ("RPI"), notificaron su intención de realizar una concentración.
La operación consistiría en la Barrello
Como resultado de la operación
В
Del análisis se advierte que la operación tiene pocas probabilidades de afectar el proceso de competencia y libre concurrencia al considerar que no hay traslape entre la Sociedad Objeto
Por otro lado, En ese sentido, la Ponencia propone autorizar la transacción. Gracias

APP: Gracias Comisionado

¿Alguien tiene comentarios?

Si no hay comentarios pregunto ¿quién estaría a favor de autorizar esta transacción?

Queda autorizada en los términos presentados por el Ponente por unanimidad de votos.

Pasamos al siguiente punto del orden del día que es el quinto, presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Controladora Turística Simba, S.A. de C.V., Operadora Lakahn, S.A. de C.V., OHLDM, S.A. de C.V., Huaribe, S.A. de C.V. y otros. Es el asunto CNT-160-2018.

Cedo la palabra al Comisionado Ponente José Eduardo Mendoza Contreras.

Aclaro que el Comisionado [Martín] Moguel [Gloria] ya reingreso a la sala.

José Eduardo Mendoza Contreras (JEMC): Gracias Comisionada Presidenta.

Se trata de la adquisición por parte de Controladora Turística Simba y Operadora Lakahn, directa o indirectamente, de la participación que actualmente tiene Huaribe, Huaribe Servicios, y Controladora [L 4-5] Mayakoba, en las Entidades Objeto, y los activos Objeto de la transacción.

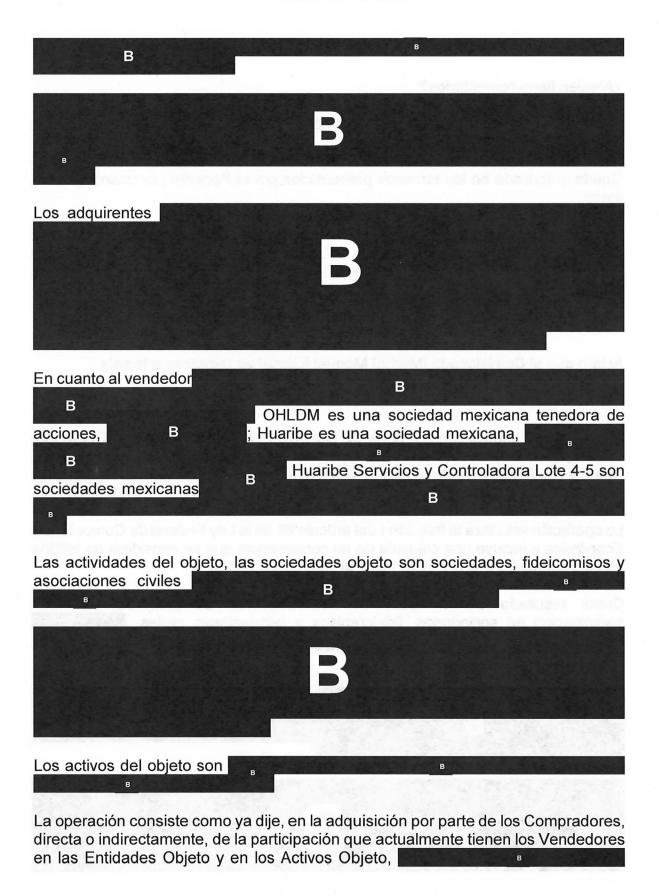
La operación actualiza la fracción I del artículo 86 de la Ley Federal de Competencia Económica e incluye una cláusula de no competencia que se considera no tendría efectos contrarios a la competencia y la libre concurrencia.

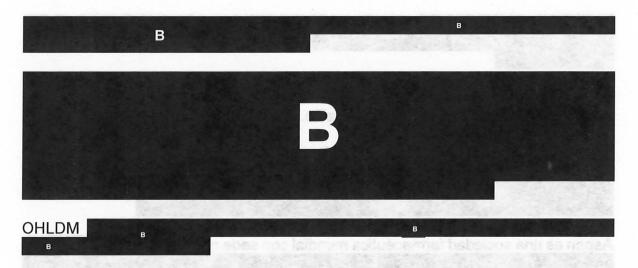
Como resultado de la operación notificada, los Compradores adquirirán participación en sociedades, fideicomisos y asociaciones civiles, B

B

B

B





No se identifican traslapes adicionales entre los Notificantes, los Inversionistas, sus accionistas directos e indirectos hasta el nivel de persona física con menos el cinco por ciento de participación, como resultado de su probable asociación en Lakahn.

Lo anterior implica que los... ¡perdón! por lo anterior, pues no se encuentra, digamos no se prevé que haya problemas de competencia de esta operación y se propone autorizar la operación.

APP: Gracias Comisionado.

Gracias Comisionado.

¿Alguien tiene comentarios?

Si no hay comentarios pregunto ¿quién estaría a favor de autorizar esta concentración en los términos presentados por el Ponente?

Aquí hay unanimidad de votos.

Pasmos al siguiente punto del orden del día, es el sexto, presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Aspen Pharmacare Holdings Limited y B.S.A. S.A. Es el asunto CNT-162-2018.

Cedo la palabra al Comisionado Ponente Martín Moguel Gloria.

MMG: Gracias Comisionada Presidente.

El cinco de noviembre de dos mil dieciocho, B.S.A. S.A. en lo sucesivo ("BSA") y Aspen Pharmacare Holdings Limited en lo sucesivo ("Aspen"), notificaron a la Comisión su intención de realizar una concentración consistente en la adquisición a nivel global por parte de BSA del negocio de fórmulas de lactancia infantil de Aspen.

В

La operación incluye una cláusula de no competencia, que es acorde a los parámetros establecidos por esta Comisión.

BSA es una sociedad francesa que forma parte de un grupo de sociedades dedicadas a la manufactura de productos lácteos.

B

Aspen es una sociedad farmacéutica mundial con sede en Sudáfrica.

В

В

BSA adquirirá el negocio de fórmulas de lactancia infantil de Aspen.

De las actividades de los notificantes no se identifica traslape.

En virtud de lo anterior, se considera que la operación notificada tiene pocas posibilidades de dañar la competencia y la libre concurrencia. Por lo que mi recomendación es autorizar la concentración. Gracias.

APP: Muchas gracias Comisionado.

¿Alguien tiene comentarios?

No hay comentarios pregunto ¿quién estaría a favor de autorizar la transacción en los términos presentados por el Ponente?

Aquí queda autorizada esta transacción por unanimidad de votos.

El séptimo punto del orden del día es la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Pennzoil Quaker State Company, Shell Servicios México, S.A. de C.V. y otros. Es el asunto CNT-163-2018.

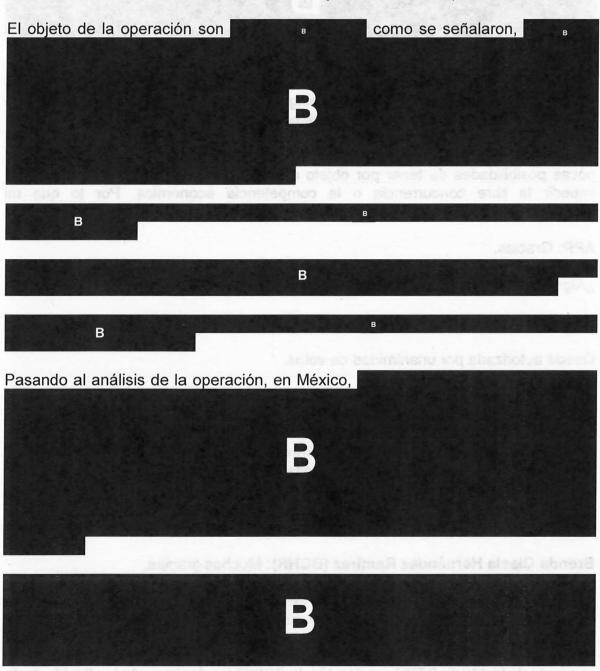
Cedo la palabra al Comisionado Ponente Eduardo Martínez Chombo.

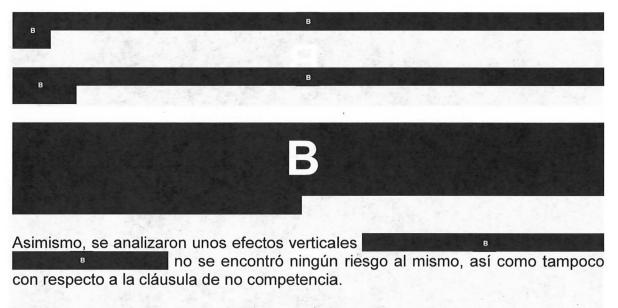
Eduardo Martínez Chombo (EMC): Muchas gracias.

Pennzoil Quaker State Company, en adelante "PQS" y Shell Servicios México, S.A. de C.V., en adelante "Shell Servicios", por una parte, y diversas personas físicas ("Accionistas"), por otra parte,



La operación notificada incluye cláusula de no competencia y se notificó por actualizar la fracción II del artículo 86 de la Ley Federal de Competencia Económica.





En conclusión, considero que la operación notificada, en caso de realizarse, tendría pocas posibilidades de tener por objeto o efecto obstaculizar, disminuir, dañar o impedir la libre concurrencia o la competencia económica. Por lo que mi recomendación al Pleno es autorizar la operación. Gracias.

APP: Gracias.

¿Alguien tiene comentarios sobre esta transacción?

No hay comentarios. Pregunto ¿Quién estaría a favor de autorizarla?

Queda autorizada por unanimidad de votos.

Pasamos entonces al siguiente punto, es el octavo es la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Santo Infrastructure Holdings México, S.A.P.I. de C.V.; CPPIB Oeste Holdings México, S.A.P.I. de C.V.; Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V.; Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V.; y Concesionaria Autopista Guadalajara-Tepic, S.A. de C.V. Es el asunto CNT-164-2018.

Cedo la palabra a la Comisionada Ponente Brenda Gisela Hernández Ramírez.

Brenda Gisela Hernández Ramírez (BGHR): Muchas gracias.

El seis de noviembre de este año, las empresas identificadas en el proyecto de resolución que les fue circulada, como Vehículo OTPP, Vehículo CPPIB, Desarrollo IDEAL, Promotora IDEAL, y Autopista Guadalajara-Tepic, notificaron a esta Comisión su intención de realizar una concentración consistente en la adquisición por parte de Vehículo OTPP y del Vehículo CPPIB (conjuntamente los "Vehículos"),

del del capital social de Autopista Guadalajara- Tepic, que es propiedad de
En consecuencia, B que viene descrita en el proyecto de resolución.
Esta operación fue notificada de acuerdo a la fracción I del artículo 87 de la Ley Federal de Competencia Económica.
En cuanto a las partes, se tiene que los compradores son B
El vehículo OTPP, sociedad de reciente constitución sin actividades,
B ab result for an uniquivable for its
El vehículo CPPIB, es sociedad de reciente constitución sin actividades, y creada para esta operación.
En cuanto a los vendedores,
En cuanto al Objeto, la autopista es la Autopista Guadalajara-Tepic, una sociedad dedicada a la construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento
B B CO CONTROL AND
La operación notificada consiste en como ya fue descrito, en la adquisición del
Y en expedientes anteriores, tenemos que la Comisión ha analizado el mercado de

construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de obras de

infraestructura en sector carretero

B
, se propone a este Pleno, en virtud de que hay pocas probabilidades de afectar negativamente la competencia y concurrencia que sea autorizada.

Hay cierta información que fue tapada porque se considera que es confidencial. Gracias.

APP: Gracias Comisionada.

¿Alguien tiene comentarios?

No hay comentarios. Pregunto ¿Quién estaría a favor de autorizar esta transacción en los términos presentados por la Ponente?

Queda... por la Ponente Comisionada, Comisionada.

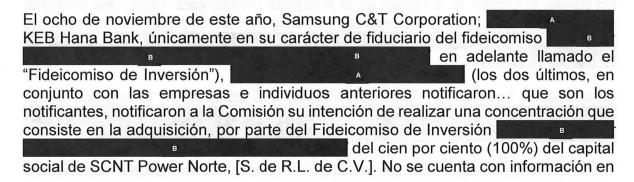
Bueno queda autorizada... autorizada por unanimidad de votos.

En el octavo punto del orden del día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Santo Infrastructure Holdings México, S.A.P.I. de C.V., CPP ¡Ah perdónenme!

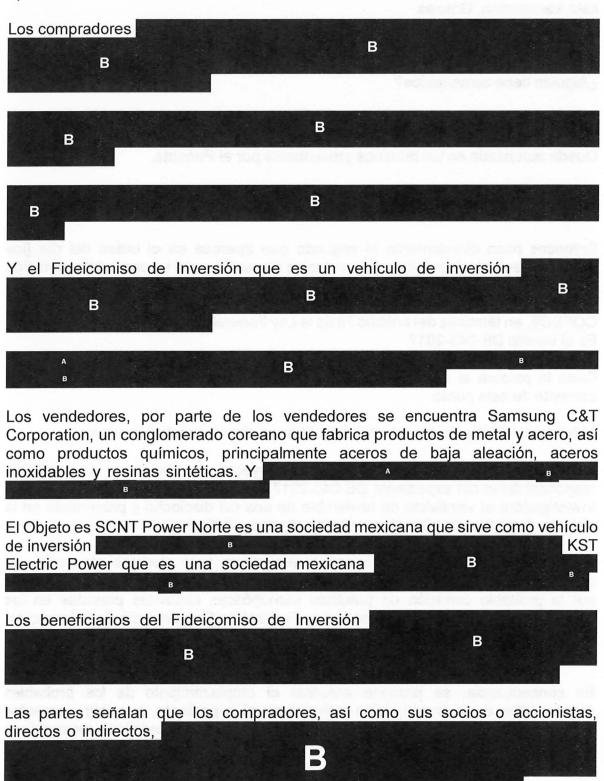
En el octavo... en el punto noveno [punto del orden del día] tenemos la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Samsung C&T Corporation, KEB Hana Bank, actuando únicamente como fiduciario y otros. Es el asunto CNT-166-2018.

Cedo la palabra al Comisionado Ponente Jesús Ignacio Navarro Zermeño.

JINZ: Muchas gracias Comisionada Presidenta.



el expediente para determinar la fracción del artículo 86 que actualiza esta operación.



Por lo anterior, se considera que la operación tiene pocas probabilidades de afectar el proceso de competencia y la libre concurrencia. Mi recomendación es autorizar esta transacción. Gracias.

APP: Gracias Comisionado.

¿Alguien tiene comentarios?

No hay comentarios. Pregunto ¿Quién estaría a favor de autorizar esta transacción?

Queda autorizada en los términos presentados por el Ponente.

Vamos entonces al siguiente punto del orden del día, es Asuntos Generales, el primero ya los vimos que era la calificación de excusa del Comisionado Moguel.

Entonces paso directamente al segundo que aparece en el orden del día [los Asuntos Generales], que es la presentación discusión y, en su caso, determinación sobre el dictamen sometido a consideración del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica por el titular de la Autoridad Investigadora de esta COFECE, en términos del artículo 78 de la Ley Federal de Competencia Económica. Es el asunto DE-043-2017.

Cedo la palabra al Comisionado Ponente... al Secretario Técnico para que nos comente de este punto.

Fidel Gerardo Sierra Aranda (FGSA): Gracias Comisionada Presidenta.

Esta sometido a su consideración el proyecto de dictamen de probable responsabilidad del expediente DE-043-2017, emitido por el titular de la Autoridad Investigadora el veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho y presentado en la oficialía de partes el treinta de noviembre de dos mil dieciocho.

Conforme al dictamen, la Autoridad Investigadora tuvo diversos elementos de convicción para sustentar la probable responsabilidad de diversas personas físicas por la probable comisión de prácticas monopólicas absolutas previstas en las fracciones I y II del artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica; así como de otra persona como probable responsable de coadyuvar, propiciar o inducir en la comisión de dichas prácticas monopólicas.

En consecuencia, se propone acreditar el emplazamiento de los probables responsables de la investigación radicada en el expediente, al existir elementos suficientes en el mismo para determinar la existencia de prácticas monopólicas absolutas.

Se preparó y se les presentó un acuerdo para que se les haga el emplazamiento, en el cual se pretende hacer diversos apercibimientos. Muchas gracias.

APP: Muchas gracias Secretario Técnico

¿Alguien tiene comentarios?

Pregunto ¿quién estaría a favor, a favor de pues... determinar que se emplace a los agentes económicos que propone la Autoridad Investigadora?

Queda hecha esta determinación, Secretario Técnico.

Pasamos con este expediente DE-043-2017 al procedimiento seguido en forma de juicio.

Finalmente, en el último tema de la agenda del día de hoy, tenemos la presentación, discusión y en su caso, aprobación del Calendario anual de labores de esta Comisión para el año dos mil diecinueve.

Secretario Técnico si nos comenta también de este punto, sí.

FGSA: Gracias Comisionada Presidenta.

Nada más decir que atiendo a lo dispuesto por el artículo 115, párrafo segundo de la Ley Federal de Competencia Económica, y el artículo 3 del Estatuto Orgánico de esta Comisión [Federal de Competencia Económica], que señalan que la Comisión emitirá el calendario anual a de labores que será aprobado por el Pleno, a propuesta del Presidente, que se publicará en el Diario Oficial de la Federación, por tanto, se somete a su consideración la propuesta del Calendario anual para el años dos mil diecinueve. Muchas gracias.

APP: Muy bien.

¿Alguien tiene comentarios?

Estoy viendo que salvo comentarios de engrose, no hay comentarios de fondo sobre los días no laborables de esta Comisión para el año [dos mil diecinueve y principios de] dos mil veinte.

Entonces pregunto ¿si, queda autorizado este calendario?

Queda autorizado por unanimidad de votos Secretario Técnico.

Con esto damos por desahogada la agenda de hoy.

¿Alguien tiene otro comentario?

No hay comentarios. Muy bien. Damos por terminada la sesión. Muy buenos día a todos.

Gracias.